

Proceso. AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA (FISCALIA) C/
PEDROSA, FEDERICO JOSE S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL
Organismo. Unidad Jurisdiccional Nro. 15

General Roca, 2 de junio de 2026.- fas

I. PROCESO.

Vistas las actuaciones "AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA (FISCALIA) C/ PEDROSA, FEDERICO JOSE S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL", del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y, de las que resulta;

II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS.

Mediante escrito de fecha [28/05/2026](#), el demandado solicita que se tenga por concluida la ejecución y se regulen los honorarios de sus letrados. Ello, atento a que dio en pago y se ordenaron transferencias por la totalidad de las sumas reclamadas en concepto de capital, honorarios, intereses, Caja Forense, tasas.

En consecuencia, de acuerdo al estado de autos y las actuaciones realizadas por dichos abogados en el expediente,

III. RESUELVO.

a) Tener por finalizada la presente ejecución.

b) Regular los honorarios de los Dres. Lautaro Vettulo y Jorge Audisio -en el carácter de letrados patrocinantes del demandado- en la suma de \$414.950 (5 JUS).

Costas a la ejecutada.

Se deja constancia que en la merituación de los honorarios se ha tomado en cuenta fundamentalmente la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad y etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido a través de aquélla (Arts. 6, 7, 9 Ley 2212 R.N.).

Hágase saber que para el supuesto de que el STJ disponga a futuro

valores retroactivos del JUS para el presente mes, deberán ser entendidos como "valor vigente". Por ende, no será necesario solicitar nueva regulación/regulación complementaria y/o aclaración, sino que deberán incluirse las diferencias que correspondan como integrantes de capital de honorarios -ya sea en la respectiva liquidación, al dar en pago/cancelar los honorarios- y según corresponda.

c) Notifíquese y cúmplase con la Ley 869.

Matías Lafuente

Juez